



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4193-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1985-2017-UNHEVAL/OGRH, remite la relación de propuesta de renovación de los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en las listas adjuntas, precisando el personal CAS cuyos contratos fueron sustituidos por el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, y el personal CAS **que ingresaron mediante concurso de acuerdo al procedimiento establecido por el D.Leg. 1057, su D.S. 075-2008-PCM, y sus modificatorias;**

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de la legalidad, establece que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferida.* Que, asimismo, el artículo 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, y que la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, por mandato legal establecido en el Dispositivo Legal antes acotado, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades;

Que la UNHEVAL a la fecha se encuentra en proceso de licenciamiento institucional para el Servicio Educativo Superior Universitario, el cual es requisito indispensable para el funcionamiento de esta Casa Superior de Estudios, y la acreditación de sus carreras profesionales; también es cierto que existe la necesidad de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos del cumplimiento de los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, y el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, en consecuencia, puede renovarse los contratos CAS para atender la necesidad de servicios, antes señalada;

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Renovar, a partir del 01.ENE.2018, por el primer semestre del ejercicio presupuestal 2018, el Contrato del personal contratado de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyos contratos fueron sustituidos por el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y vence el 31.DIC.2017.
2. Renovar, a partir del 01.ENE.2018, por el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2018, el contrato del personal de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, contratados por el régimen de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, que ingresaron mediante concurso de acuerdo al procedimiento establecido por el D.Leg. 1057, su D.S. 075-2008-PCM, y sus modificatorias, cuyo contrato vence el 31.DIC.2017;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1476-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016

...///



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 4193-2017-UNHEVAL

- 02 -

hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RENOVAR**, a partir del **01.ENE.2018**, por el **primer semestre del ejercicio presupuestal 2018**, el contrato del personal contratado de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyos contratos fueron sustituidos por el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y vence el 31.DIC.2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **RENOVAR**, a partir del **01.ENE.2018**, por el **primer trimestre del ejercicio presupuestal 2018**, el contrato del personal de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, contratados por el régimen de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, que ingresaron mediante concurso de acuerdo al procedimiento establecido por el D.Leg. 1057, su D.S. 075-2008-PCM, y sus modificatorias, cuyo contrato vence el 31.DIC.2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-DIGA
OGRH.-UEyC.-
File.-Archivo